

Madrid, 8 de enero de 2.001

Procedemos a informarles que en cumplimiento del convenio suscrito entre Sniace S.A. y sus acreedores aprobado en expediente de suspensión seguido con el número 282/92 del Juzgado de Primera Instancia número veinte de Madrid, la sociedad, previa comunicación remitida a los acreedores, ha procedido a emitir las ordenes de pago del 15% de las cantidades que después de la compensación parcial de los créditos por suscripción de acciones, resta en deber la compañía a los acreedores incluidos en el convenio conforme al calendario aprobado.

Fdo. Fernando Rodríguez Carretero.

是一个人的时间,我们的时间,他们就是一个人的时间,我们就是一个人的时间,我们就是一个人的时间,我们也可以是一个人的时间,也可以是一个人的时间,也可以是一个人的时间,